Recurso de revisión en materia de derecho de acceso a información pública

Comisionada ponente:
María del Carmen Nava Polina

Sujeto obligado: Alcaldía Coyoacán

Expediente: INFOCDMX/RR.IP.3738/2023

CARÁTULA

Expediente	**INFOCDMX/RR.IP.3738/2023**	
Comisionada Ponente: MCNP	Pleno: 12 de julio de 2023	Sentido: **MODIFICAR** la respuesta
Sujeto obligado: **Alcaldía Coyoacán**		Folio de solicitud: 092074123000988
¿Qué solicitó la persona entonces solicitante?	Diversa información pública respecto a las actividades realizadas por el Pleno del Concejo de la Alcaldía.	
¿Qué respondió el Sujeto Obligado?	En su respuesta, el sujeto obligado, informo a través del Concejo de la Alcaldía que remitía la información relativa a cada uno de los puntos requeridos en la solicitud.	
¿En qué consistió el agravio de la persona ahora recurrente?	El haber recibido una respuesta con información incompleta.	
¿Qué se determina en esta resolución?	Por lo tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el **artículo 244, fracción IV, MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado** y ordenarle emita una nueva en la que: ➢ Turne la solicitud de información a todas sus unidades administrativas, en la que no podrá faltar **la Dirección General de Administración y Finanzas**, para qué previa búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos físicos y/o electrónicos y proporcione la información relativa a: • Personal de apoyo al Concejo y • Las percepciones de los mismos, • Asi como a que Concejal fueron asignados para su apoyo	
¿Qué plazo tendrá el s*ujeto obligado* para dar cumplimiento?		10 días hábiles
Palabras Clave	Información generada por el sujeto obligado, acceso a documentos, Concejales, Actas Rendición de Cuentas.	

Ciudad de México, a 12 de julio de 2023.

VISTAS las constancias para resolver el expediente **INFOCDMX/RR.IP.3738/2023**, al cual dio origen el recurso de revisión presentado por la persona recurrente, en contra de la respuesta de la ***Alcaldía Coyoacán*** a su solicitud de acceso a información pública; se emite la presente resolución la cual versará en el estudio de la legalidad de dicha respuesta.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	2
CONSIDERACIONES	17
PRIMERA. Competencia	17
SEGUNDA. Procedencia	18
TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia	19
CUARTA. Estudio de la controversia	20
QUINTA. Responsabilidades	29
Resolutivos	29

A N T E C E D E N T E S

I. Solicitud de acceso a la información pública. El 13 de abril de 2023, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en adelante PNT, se tuvo por ingresada una solicitud de acceso a información pública, a la que le fue asignado el folio **092074123000988**, mediante la cual se requirió:

"De manera respetuosa solicito que el Concejo de la Alcaldía, de manera agregada como órgano colegiado, informe el cumplimiento que ha tenido sobre las obligaciones a las cuales es sujeto de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Articulo 53 la Constitución política de la Ciudad de México, así como lo establecido en la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Para tal efecto solicito respondan, a partir de la toma de protesta de los miembros del Concejo y hasta la fecha de recepción de la presente solicitud:
I.A cuantas sesiones de Concejo en pleno se ha convocado y cual ha sido la asistencia a las mismas, especificando si fueron sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes, en caso de haber contado con ausencia de algún integrante informar si justificó la inasistencia y si se giró oficio solicitando el descuento al ausente.

Solicito esta información se desagregue en una tabla de manera detallada con la fecha, numero de sesión, tipo e integrante del Concejo, para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

Así mismo, solicito se entregue la información documental donde conste la convocatoria a los miembros del concejo y el acuse de recepción de estos, además del orden del día e información documental entregada para la discusión en la sesión respectiva.

III. Presentar una copia digital del acuse que acompañó la entrega de los informes individuales anuales de los miembros del Concejo. Asimismo, se entregue copia digital o en su defecto el enlace de consulta del informe de labores anual de la Alcaldía.

IV. Una relación detallada sobre los cursos, talleres y seminarios básicos de formación, actualización y profesionalización que imparte la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México u otras instituciones académicas con validez oficial a los cuales hayan sido convocados los miembros del Concejo.

Además, solicito copia simple de manera digital de los oficios de convocatoria recibidos por parte de la escuela en relación a este punto y los oficios mediante los cuales se convocó a las personas que integran el concejo.

V. Una relación detallada sobre las solicitudes que haya recibido el Concejo de parte de la ciudadanía habitante de la demarcación en las que se les requiera mantener un vínculo próximo y permanente. Asimismo, que se informe que acciones específicas ha tomado el Concejo para mantener un vínculo próximo y permanente con las personas habitantes de la demarcación territorial.

VI. Una relación detallada sobre las solicitudes que haya recibido el Concejo de parte de la ciudadanía habitante de la demarcación y de qué forma han realizado las gestiones que se requieran dentro del ámbito de su competencia ante las distintas autoridades. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

VII. Que se informe el número total de personas que trabajan para el Concejo de la Alcaldía, distinguiendo al mando de quien se encuentran, se informe la percepción de estas, se realice una breve descripción de actividades que lleva a cabo cada una de ellas, que se informe que horario de trabajo tienen, así como se indique si cuentan con un espacio físico para el desempeño de su función, de igual manera que se informe el área o dependencia a la cual se encuentran adscritas. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

VII. Que se informe cuantas y cuáles son las comisiones o comités que ha conformado el Concejo, como se integran, si cuentan con recursos humanos, financieros o materiales distintos a los asignados al Concejo, de ser así que se indique en que consisten y la periodicidad de estos.

VIII. A cuantas sesiones de comisiones o comités se ha convocado y a cuál ha sido la asistencia a las mismas, especificando si fueron ordinarias o extraordinarias, en caso de haber faltado a alguna persona concejal informar si justifico la inasistencia, de no ser así si se notificó para su respectivo descuento. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

Asimismo, solicito puedan ser entregadas de forma digital las hojas de asistencia, convocatorias, ordenes del día, así como todo tipo de información documental entregada para la discusión en la sesión respectiva.

XI. En una breve reseña curricular incluya del presidente del concejo, nombre, edad, grado máximo de estudio, género con el cual se identifica, partido o coalición que lo postuló al cargo, experiencia previa, correo electrónico a través del cual pueden contactarlo los ciudadanos, así como algún otro elemento que estime importante. Solicito también, con los mismos elementos solicitados se proporcione una reseña curricular de la persona que ocupa la Secretaría Técnica del Concejo.

XII. A través de una tabla, que se informe:

1) Si alguien de quienes integran el Concejo ha aportado alguna proposición o idea a la persona titular de la alcaldía para discutir, y en su caso aprobar con el carácter de bandos, propuestas sobre disposiciones generales.
2) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando se le han presentado las propuestas del Proyecto de Presupuesto de Egresos de su demarcación generó alguna proposición de modificación, de ser así transcribir lo planteado.
3) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando se le presentó el programa de gobierno de la Alcaldía, así como los programas específicos de la demarcación territorial generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.
4) Si alguien de quienes integran el Concejo ha propuesto emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial.

5) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando ha revisado el informe anual de la Alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia, generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.

6) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de opinión sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos sobre la demarcación territorial.

7) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de opinión sobre los convenios que se suscriban entre la Alcaldía, la Ciudad, la federación, los estados o municipios limítrofes.

8) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de modificación al reglamento interno del Concejo, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

9) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

10) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

11) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

12) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, para participar en las sesiones del Concejo, sobre los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.

13) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento

administrativo, en los términos de la ley de la materia, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
14) Si alguien en su carácter de Concejal ha celebrado audiencias públicas con la ciudadanía, de ser así, indique brevemente fechas, horarios, participación aproximada de ciudadanos y principales resultados.
15) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para que el Concejo o la Alcaldía celebren audiencias públicas, en los términos que establezca su reglamento de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
16) Si la Alcaldía ha celebrado alguna audiencia pública a fin de conocer las necesidades reales de los vecinos de la demarcación, de ser así, informe si ha participado en las mismas o si no lo ha hecho señale el motivo de su ausencia.
17) Si alguien de quienes integran el Concejo ha propuesto supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la Alcaldía, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
18) Si alguien de quienes integran el Concejo tratándose de obras de alto impacto en la demarcación ha generado alguna propuesta para solicitar a la Alcaldía convocar a los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución Local, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
19) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado alguna otra propuesta para ser discutida y en su caso aprobada por el pleno del Concejo en términos de lo establecido, en la Constitución local o la legislación relativa, de ser así, transcriba las mismas de forma detallada e informe el estatus de la propuesta. En todos los casos, solicito se relacione el número de oficio con el cual se han realizado las comunicaciones. Con independencia de las respuestas proporcionadas, solicito se me entregue cualquier expresión documental en los que se haga constar la información que requiero y que sirva como sustento de las respuestas expresadas por el sujeto obligado. Lo anterior en copia simple, de forma digital." (Sic)

II. Respuesta del sujeto obligado. El 09 de mayo de 2023, la ***Alcaldía Coyoacán***, en adelante, el sujeto obligado, previa ampliación legal del plazo, dio respuesta a

través del oficio **CCOY/ST/051/2023**, de fecha 20 de abril de 2023, suscrito por el Concejo de la Alcaldía, el cual señala en su parte conducente:

"…

Con referencia a la información solicitada bajo el numeral I y en la cual solicita:

"A cuantas sesiones de Concejo en pleno se ha convocado y cuál ha sido la asistencia a las mismas, especificando si fueron sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes, en caso de haber contado con ausencia de algún integrante informar si justificó la inasistencia y si se giró oficio solicitando el descuento al ausente.

Solicito esta información se desagregue en una tabla de manera detallada con la fecha, numero de sesión, tipo e integrante del Concejo, para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

Así mismo, solicito se entregue la información documental donde conste la convocatoria a los miembros del concejo y el acuse de recepción de estos, además del orden del día e información documental entregada para la discusión en la sesión respectiva". (Sic)

Al respecto a partir del 1° de octubre a la fecha de recepción de la presente solicitud y como lo solicita el peticionario se describe a continuación el número, tipo, fechas y asistencias a las sesiones convocadas.

Con relación a las convocatorias y acuse de recibido, se acompañan en archivo digital las correspondientes: a la 1ª sesión solemne de fecha 1° de octubre de 2021; primera sesión ordinaria de fecha 12 de octubre del 2021; 1ª sesión extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2021 y 2ª sesión ordinaria de fecha 9 de noviembre de 2021. Referente al resto de las convocatorias fueron remitidas a las y los Concejales a través de correo electrónico institucional y publicado en los estrados del Concejo, conforme al Artículo 23 segundo párrafo del Reglamento Interno del Concejo de la alcaldía de Coyoacán. No obstante lo anterior el peticionario podrá ingresar al vínculo electrónico https://coyoacan.cdmx.gob.mx/concejo/21-24/21-24.html correspondiente al micrositio del concejo en donde podrá acceder a las convocatorias solicitadas e información complementaria.

No. Sesión	Tipo de Sesión	Fecha de celebración	Asistencia
1.	1ª solemne/ordinaria	01 octubre de 2021	10 Concejales Presidente
2.	1ª ordinaria	12 octubre 2021	10 Concejales Presidente
3.	1° extraordinaria	27 de octubre 2021	10 Concejales Presidente
4.	2ª ordinaria	09 noviembre 2021	10 Concejales Presidente
5.	3ª ordinaria	14 diciembre 2021	10 Concejales Presidente
6.	4ª ordinaria	19 enero 2022	10 Concejales Presidente
7.	5ª ordinaria	15 febrero 2022	10 Concejales Presidente
8.	6ª ordinaria	08 marzo 2022	10 Concejales Presidente
9.	7ª ordinaria	19 abril 2022	10 Concejales Presidente
10.	8ª ordinaria	10 mayo 2022	9 Concejales Presidente Inasistencia justificada: Concejal Antonio Alcántara Arauz
11.	9ª ordinaria	14 junio 2022	10 Concejales

2

			Presidente
12.	10ª ordinaria	12 julio 2022	10 Concejales Presidente
13.	11ª ordinaria	09 agosto 2022	9 Concejales Presidente Inasistencia justificada: Concejal Alberto Álvarez Palafox
14.	12ª ordinaria	20 septiembre 2022	10 Concejales Presidente
15.	13ª ordinaria	11 octubre 2022	10 Concejales Presidente
16.	14ª ordinaria	08 noviembre 2022	10 Concejales Presidente
17.	2° extraordinaria	16 noviembre 2022	10 Concejales Presidente
18.	15ª ordinaria	13 diciembre 2022	10 Concejales Presidente
19.	17° ordinaria/solemne	17 enero 2023	9 Concejales Presidente Inasistencia justificada: Zoia Elieth Fernández Gutiérrez
20.	16° ordinaria	17 enero 2023	9 Concejales Presidente Inasistencia justificada: Zoia Elieth Fernández Gutiérrez
21.	17° ordinaria	14 de febrero 2023	10 Concejales Presidente
22.	18° ordinaria	21 de marzo 2023	10 Concejales Presidente
23.	19 ordinaria	11 abril 2021	7 Concejales Presidente Inasistencia justificada: Fabiola Ovando Luna, Alberto Álvarez Palafox y Eduardo Olvera Macías.

Referente a la pregunta marcada bajo el número III romano y en la cual solicita.

> "Presentar una copia digital del acuse que acompañó la entrega de los informes individuales anuales de los miembros del Concejo. Asimismo, se entregue copia digital o en su defecto el enlace de consulta del informe de labores anual de la Alcaldía".

En respuesta, se agrega al presente, archivo digital del acuse que acompaño la entrega del informe anual 2021-2022 de los miembros del concejo. Así mismo se agrega en archivo digital el señalado informe.

En relación a la pregunta marcada bajo el numeral IV y en la cual solicita:

> "Una relación detallada sobre los cursos, talleres y seminarios básicos de formación, actualización y profesionalización que imparte la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México u otras instituciones académicas con validez oficial a los cuales hayan sido convocados los miembros del Concejo. Además, solicito copia simple de manera digital de los oficios de convocatoria recibidos por parte de la escuela en relación a este punto y los oficios mediante los cuales se convocó a las personas que integran el concejo".

Al respecto los integrantes del concejo no han sido convocados a curso algún, taller y/o seminario impartido por la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México u otras instituciones académicas con validez oficial. En consecuencia no existe oficio de convocatoria alguno por parte de la Escuela de Administración Pública de la Ciudad de México u otras instituciones académicas con validez oficial y por lo tanto oficios que comunique a las personas que integran el concejo.

En referencia al numeral marcado como V romano, en donde el peticionario solicita:

> "Una relación detallada sobre las solicitudes que haya recibido el Concejo de parte de la ciudadanía habitante de la demarcación en las que se les requiera mantener un vínculo próximo y permanente.
>
> Asimismo, que se informe que acciones específicas ha tomado el Concejo para mantener un vínculo próximo y permanente con las personas habitantes de la demarcación territorial".

Al respecto la información solicitada se encuentra en el anexo al primer informe de gobierno, a partir de la página 30 y el cual se encuentra como anexo en archivo digital, en donde cada concejal refiere las acciones llevadas a cabo para mantener vínculo próximo y permanente con las personas habitantes de la demarcación. Informe que ya fue anexado a la presente. Así mismo en el artículo 56 de la Constitución Política de la Ciudad de México numeral 1.-; Artículo 82, primer párrafo de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y de manera particular en el Reglamento Interno del Concejo en los Artículos 106, 107, 108, 109, 110 y 111, se encuentra reconocida y regulada la participación ciudadana y democrática de la población, a través del uso de la silla ciudadana. En esta tesitura este Concejo ha llevado a cabo dos procedimientos consistentes en escuchar y atender a personas solicitantes de la "Silla Ciudadana".

Respecto al inciso VI, en donde el peticionario solicita:

> "Una relación detallada sobre las solicitudes que haya recibido el Concejo de parte de la ciudadanía habitante de la demarcación y de qué forma han realizado las gestiones que se requieran dentro del ámbito de su competencia ante las distintas autoridades.
>
> Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla".

Para efectos de dar cumplimiento a la información solicitada en el cuadro siguiente se proporciona la información en versión pública, sobre los oficios que ingresaron por la ciudadanía, solicitando gestiones.

Fecha	No de Oficio o Escrito Libre	Asunto	Turnado A	Estatus
12-may-22	DGA/0457/2022	CAC/LGC/040/2022	Diana Gutiérrez Castañón	Atendido
30-may-22	DGOPSU/850/2022	CCOY/CPGG/316/2022	Paulo García	Atendido
15-jun-22	DGOPSU-DESU/657/2022	CCOY/CPGG/374/2022	Paulo García	Atendido
15-jul-22	COPACOS Villa	Solicitan Transparencia	Concejales	Atendido

	Coyoacán Y Santa Catarina	Proyecto de Restauración del Centro de Coyoacán		
10-may-22	Escrito Libre	Silla Ciudadana	Paulo García	Desahogado
21-mar-23	Escrito Libre	Silla Ciudadana	Diana Gutiérrez	Desahogado
04 DE FEBRERO DE 2022	Escrito: CAC/RRM/004/2022	Silla Ciudadana	Secretaria Técnica Del Concejo	Concluido

Con relación a la información solicitada por el peticionario en el numeral VII romano:

> "Que se informe el número total de personas que trabajan para el Concejo de la Alcaldía, distinguiendo al mando de quien se encuentran, se informe la percepción de estas, se realice una breve descripción de actividades que lleva a cabo cada una de ellas, que se informe que horario de trabajo tienen, así como se indique si cuentan con un espacio físico para el desempeño de su función, de igual manera que se informe el área o dependencia a la cual se encuentran adscritas. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla".

Se da respuesta a la información solicitada por el peticionario en los siguientes términos, al respecto el artículo 83. De la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México dispone:

> "Los Concejos en ningún caso ejercerán funciones de gobierno y de admiración pública"

Acorde con esta disposición este Concejo no tienen alcance, documento alguno que contenga la información solicitada por el peticionario, Dicha información requerida se encuentra en poder de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta alcaldía.

Refiero al siguiente numeral VII romano:

> "Que se informe cuantas y cuáles son las comisiones o comités que ha conformado el Concejo, como se integran, si cuentan con recursos humanos, financieros o materiales distintos a los asignados al Concejo, de ser así que se indique en qué consisten y la periodicidad de estos".

6

Se agrega a la presente archivo digital las comisiones conformadas por el periodo 2021-2024 y nombre de Congelase quienes la integran. Las comisiones no cuentan con recursos humanos, financieros o materiales distintos a los asignados al concejo.

En referencia al numeral VIII romano, en donde el peticionario solicita:

> VIII. A cuantas sesiones de comisiones o comités se ha convocado y a cuál ha sido la asistencia a las mismas, especificando si fueron ordinarias o extraordinarias, en caso de haber faltado a alguna persona concejal informar si justifico la inasistencia, de no ser así si se notificó para su respectivo descuento. Solicito esta información se desagregue en una tabla para con ello se garantice mi derecho a la información de una manera sencilla.

Asimismo, solicito puedan ser entregadas de forma digital las hojas de asistencia, convocatorias, órdenes del día, así como todo tipo de información documental entregada para la discusión en la sesión respectiva.

Nombre Concejala/ Concejal	FECHA DE SESIÓN	TIPO DE SESIÓN	ASISTENCIA	DOCUMENTOS EN DIGITAL QUE SE ACOMPAÑAN
Fabiola del Carmen Ovando Luna	18 noviembre 2021	Ordinaria	Quórum Legal	1
	14 febrero 2022	Ordinaria	Quórum Legal	1
	27 mayo 2022	Ordinaria	Quórum Legal	1
	26 octubre 2022	Ordinaria	Quórum Legal	1
Rosa María Ramírez Meza.	Acta de Sesión	Extraordinaria	4/4	Acta de Sesión
	02-02-2023	Extraordinaria	4/6 Falta Justificada Concejal Diana Laura Gutiérrez Castañón. Falta sin justificar Concejal Fabiola del Carmen Ovando Luna.	Acta de Sesión.

go referencia al numeral XI, en el cual el peticionario solicita:

"En una breve reseña curricular incluya del presidente del concejo, nombre, edad, grado máximo de estudio, género con el cual se identifica, partido o coalición que lo postuló al cargo, experiencia previa, correo electrónico a través del cual pueden contactarlo los ciudadanos, así como algún otro elemento que estime importante.

Solicito también, con los mismos elementos solicitados se proporcione una reseña curricular de la persona que ocupa la Secretaría Técnica del Concejo."

Respecto al primer cuestionamiento se proporciona los datos siguientes del Presidente del Concejo:

Nombre: José Giovani Gutiérrez Alonso

Edad: 54 años

Grado máximo de estudio: Licenciatura en administración de empresas

Género con el cual se identifica (dato sensible)

Partido o coalición que lo postuló al cargo: Alianza Va por México, que integraron los partidos Acción Nacional (PAN), Revolucionario Institucional (PRI) y de la Revolución Democrática (PRD)

Experiencia previa: En 2009, fue electo Diputado Local por el principio de mayoría relativa por el Distrito XXVII, correspondiente a la demarcación de Coyoacán.

Vicecoordinador del GPPAN en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Generación de empleos y trabajo social comunitario; Secretario de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

Correo electrónico a través del cual pueden contactarlo los ciudadanos: alcaldecoyoacan@cdmx.gob.mx y jggutierreza@acoyoacan.cdmx.gob.mx

Referente a la reseña curricular del Secretario Técnico. Esta se encuentra disponible en la 1ª sesión ordinaria de fecha 12 de octubre de 2021, en el acta de sesión, de manera especifica en la página 5 y 6, a través de la cual el peticionario podrá acceder en el siguiente vinculo. https://coyoacan.cdmx.gob.mx/Vistas/modulos/concejo/21-24/sesiones/1a%20Ordinaria%2012%20oct%2021/Acta%20de%20sesion/Acta%20de%20sesion.pdf

Referente al numeral XII, inciso 1 en donde se solicita:

> "A través de una tabla, que se informe:
>
> 1) Si alguien de quienes integran el Concejo ha aportado alguna proposición o idea a la persona titular de la alcaldía para discutir, y en su caso aprobar con el carácter de bandos, propuestas sobre disposiciones generales."

En el periodo de este concejo se han realizado tres propuestas de creación de ordenamientos con carácter de Bando, a continuación se desglosa la información.

Tipo/ número de sesión	Fecha	Concejal	Propuesta	Status
4° ordinaria	11 enero 2022	Presidente del concejo: José Giovani Gutiérrez	Proyecto de Bando en materia de anuncios.	Se turna Comisiones Unidas de Gobierno; Obras
6ª ordinaria	8 de marzo 2022	Alberto Álvarez Palafox	Proposición con punto de acuerdo Creación de Bando para la regulación de vehículos gastronómicos, vehículos que proporcionan servicios en vía pública.	
16ª ordinaria	17 enero 2023	Rosa María Ramírez Meza	Proposición con punto de acuerdo Proyecto de Bando para emitir ordenamiento jurídico para mejora de vías y espacios públicos,	Aprobada propuesta

			obstruidos por bienes mostrencos	
19ª sesión ordinaria	11 de abril 2023	Rosa María Ramírez Meza	Creación de ordenamiento jurídico, con carácter de Bando, a fin de regular el transporte escolar, que opera y brindan las instituciones educativas	Se turna para su estudio a Comisiones Unidas de Rendición de Cuentas y Participación Social; de Gobierno Régimen Interior y Asuntos Jurídicos.

En relación a los numerales cardinales 2, 3, 4, 5, 7 y 8 información solicitada por el peticionario:

> "2) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando se le han presentado las propuestas del Proyecto de Presupuesto de Egresos de su demarcación generó alguna proposición de modificación, de ser así transcribir lo planteado.
>
> 3) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando se le presentó el programa de gobierno de la Alcaldía, así como los programas específicos de la demarcación territorial generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.
>
> 4) Si alguien de quienes integran el Concejo ha propuesto emitir opinión respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones dentro de la demarcación territorial.
>
> 5) Si alguien de quienes integran el Concejo cuando ha revisado el informe anual de la Alcaldía, así como los informes parciales sobre el ejercicio del gasto público y de gobierno, en los términos establecidos por las leyes de la materia, generó alguna propuesta de modificación, de ser así transcribir lo planteado.
>
> 7) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de opinión sobre los convenios que se suscriban entre la Alcaldía, la Ciudad, la federación, los estados o municipios limítrofes.
>
> 8) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de modificación al reglamento interno del Concejo, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta."

Al respecto de una búsqueda en los archivos con los que cuenta esta Secretaria Técnica no tiene el alcance, documento alguno, información sobre modificaciones al Proyecto de Presupuesto de Egresos, propuestas de modificación al programa de gobierno, opiniones respecto a los cambios de uso de suelo y construcciones en la demarcación territorial.

En relación al numeral 6 cardinal:

> "Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas de opinión sobre la concesión de servicios públicos que tengan efectos sobre la demarcación territorial".

En la décima sesión ordinaria celebrada, el concejal Alberto Álvarez Palafox, presentó punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el cual solicita "...se efectúen acciones en conjunto con la titular Secretaria de la Ciudad de México, con la finalidad de realizar los trabajos necesarios para ordenar e impedir el ingreso a la Colonia campestre Churubusco las rutas del transporte público, así como el retiro de las bases clandestinas sobre avenida Taxqueña. Así mismo se informa al peticionario que la información referida se encuentra en el acta de la x sesión ordinaria a la cual puede acceder, ingresando al siguiente vínculo: https://coyoacan.cdmx.gob.mx/concejo/21-24/21-24.html

Con referencia a la información solicitada en el número 9 cardinal:

> "Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para nombrar comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno y el control del ejercicio del gasto público, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta."

Al respecto de una búsqueda en los archivos con los que cuenta esta Secretaria Técnica no tiene el alcance, documento alguno, información sobre propuestas para la conformación de

comisiones de seguimiento vinculadas con la supervisión y evaluación de las acciones de gobierno.

Referente a la información solicitada por la peticionaria marcada en el numeral diez, el cual a continuación se transcribe:

> "Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para convocar a la persona titular de la Alcaldía y a las personas directivas de la administración para que concurran a rendir informes ante el pleno o comisiones, en los términos que establezca su reglamento, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta"

Al respecto de lo solicitado por el peticionario se informa al peticionario mediante sesiones 9ª, 12ª, 13ª, 14ª, 18ª y 19ª comparecieron Directoras y Directores ante el pleno. Información que se encuentra disponible en las actas de las sesiones señaladas, a través del siguiente vínculo electrónico: https://coyoacan.cdmx.gob.mx/concejo/21-24/21-24.html

Concerniente a la información solicitada en los números cardinales 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 donde solicita:

> "11) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
>
> 12) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para convocar a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, para participar en las sesiones del Concejo, sobre los asuntos públicos vinculados a sus territorialidades, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
>
> 13) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento administrativo, en los términos de la ley de la materia, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta".
>
> 14) Si alguien en su carácter de Concejal ha celebrado audiencias públicas con la ciudadanía, de ser así, indique brevemente fechas, horarios, participación aproximada de ciudadanos y principales resultados.
>
> 15) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado propuestas para que el Concejo o la Alcaldía celebren audiencias públicas, en los términos que establezca su reglamento de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
>
> 16) Si la Alcaldía ha celebrado alguna audiencia pública a fin de conocer las necesidades reales de los vecinos de la demarcación, de ser así, informe si ha participado en las mismas o si no lo ha hecho señale el motivo de su ausencia.
>
> 17) Si alguien de quienes integran el Concejo ha propuesto supervisar y evaluar el desempeño de cualquier unidad administrativa, plan y programa de la Alcaldía, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta.
>
> 19) Si alguien de quienes integran el Concejo ha generado alguna otra propuesta para ser discutida y en su caso aprobada por el pleno del Concejo en términos de lo establecido, en la Constitución local o la legislación relativa, de ser así, transcriba las mismas de forma detallada e informe el estatus de la propuesta.

Al respecto de una búsqueda en los archivos con los que cuenta esta Secretaria Técnica no tiene el alcance, documento alguno, información sobre propuestas para la revisión de otorgamiento de licencias y permisos en la demarcación territorial; convocatoria a las autoridades de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la demarcación territorial, para participar en las sesiones del Concejo, propuestas para solicitar a la contraloría interna de la Alcaldía la revisión o supervisión de algún procedimiento administrativo, celebración de audiencias públicas, evaluaciones de unidades administrativas, plan y programa de la alcaldía.

Finalmente con relación a la información solicitada en el numeral 18 cardinal y la cual refiere:

> "18) Si alguien de quienes integran el Concejo tratándose de obras de alto impacto en la demarcación ha generado alguna propuesta para solicitar a la Alcaldía convocar a los mecanismos de participación ciudadana previstos en la Constitución Local, de ser así, transcriba las mismas e informe el estatus de la propuesta."

El pleno del Concejo mediante sesiones celebradas 10 mayo 2022 y 21 marzo 2021, se atendieron a dos personas mediante el uso de la "silla ciudadana"

"En todos los casos, solicito se relacione el número de oficio con el cual se han realizado las comunicaciones.

Con independencia de las respuestas proporcionadas, solicito se me entregue cualquier expresión documental en los que se haga constar la información que requiero y que sirva como sustento de las respuestas expresadas por el sujeto obligado. Lo anterior en copia simple, de forma digital."

Se acompaña a la presente en digital cinco carpetas y 12 archivos con los documentos solicitados por la persona peticionara.

…" (Sic)

III. Recurso de Revisión (razones o motivos de inconformidad). El 29 de mayo de 2023, inconforme con la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la persona recurrente interpuso recurso de revisión en el que expresó en su parte conducente como razones o motivos de la inconformidad, lo siguiente:

> *"No responden lo referente al personal de apoyo al Concejo y las percepciones de los mismos, asi como a que Concejal fueron asignados para su apoyo. relativo al art. 82 de la LOA de la CDMX. "(Sic)*

IV. Admisión. Previo turno conforme a lo que establece el artículo 243 de la Ley de Transparencia, **el 01 de junio de 2023,** la Comisionada Ponente, con fundamento en lo establecido en los artículos 51, 52, 53, fracción II, 233, 234, 236, fracción I, 237, 243, de la Ley de Transparencia, acordó la admisión a trámite del recurso de revisión de la persona recurrente.

Del mismo modo, con fundamento en los artículos 230, 237, fracción III y 243, fracciones II y III, de la Ley, puso a disposición de las partes el expediente del recurso de revisión, para que, en un plazo máximo de siete días hábiles, posteriores a que surtiera efecto la notificación del acuerdo, manifestaran lo que a su derecho conviniera y, exhibieran las pruebas que considerasen necesarias o expresaran sus alegatos.

V. Manifestaciones y alegatos. El 14 de junio de 2023, a través de la PNT, el sujeto obligado rindió sus manifestaciones a través del oficio **ALC/JOA/SUT/0588/2023**, de fecha 12 de junio de 2023, emitido por el sujeto obligado, por el cual expresa sus manifestaciones y alegatos.

VI. Cierre de instrucción. El 07 de julio de 2023, con fundamento en los artículos 239 y 243, fracción VII de la Ley de Transparencia, la Comisionada Ponente dictó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente. Lo anterior, toda vez que este Instituto no tiene constancias de haber recibido manifestaciones por ambas partes durante la substanciación del presente expediente.

Finalmente, este Instituto expone ante el Pleno de este Órgano Garante el presente Recurso de Revisión para que se emita la presente resolución, por lo que, se tienen las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

PRIMERA. Competencia. El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, 7, apartado D y 49 de la *Constitución Política de la Ciudad de México*, 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracción XXI, 233, 234, 236, 237, 238, 239, 242, 243, 244, 245, 246, 247 y 253 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de*

Cuentas de la Ciudad de México; 2, 3, 4, fracciones I, XI, XII y XVIII, 12, fracciones I y IV, 13, fracción IX y X y 14, fracciones III, IV y VII, del *Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*.

SEGUNDA. Procedencia. Este Instituto de Transparencia considera que el medio de impugnación reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 234, 236 fracción I y artículo 237 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

a) Forma. La persona recurrente presentó el recurso de revisión, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, haciendo constar nombre, medio para oír y recibir notificaciones, identificó al sujeto obligado ante el cual presentó solicitud, señaló el acto que recurre y expuso los hechos y razones de inconformidad correspondientes.

b) Oportunidad. La presentación del recurso de revisión es oportuna, dado que la persona recurrente lo presentó dentro del plazo de quince días hábiles al que se refiere el artículo 236 de la Ley de Transparencia.

c) Improcedencia. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el medio de impugnación que nos ocupa, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia del recurso de revisión, por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial P. /J. 122/99 **IMPROCEDENCIA. ESTUDIO OFICIOSO EN EL**

RECURSO DE REVISIÓN DE MOTIVOS DIVERSOS A LOS ANALIZADOS EN LA SENTENCIA COMBATIDA[1]

En este orden de ideas, este órgano garante no advirtió la actualización de alguna de las causales previstas por el artículo 248 de Ley de Transparencia o por su normatividad supletoria, asimismo el sujeto obligado no hizo valer alguna causal de improcedencia, por lo que este Instituto determina oportuno entrar al estudio de fondo del presente medio de impugnación.

TERCERA. Descripción de hechos y planteamiento de la controversia.

La persona ahora recurrente **requirió** diversa información pública respecto a las actividades realizadas por el Pleno del Concejo de la Alcaldía.

En su respuesta, el sujeto obligado, informo a través del Concejo de la Alcaldía que remitía la información relativa a cada uno de los puntos requeridos en la solicitud.

Inconforme con dicha respuesta, la persona ahora recurrente interpuso recurso de revisión, del cual, medularmente se **agravia** por haber recibido una respuesta con información incompleta por parte del sujeto obligado.

A partir de la descripción de los hechos que obran en las constancias que conforman el expediente del presente recurso de revisión, se advierte que la presente resolución debe resolver si el sujeto obligado entrego la totalidad de la

1 Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, 192902 2 de 2, Pleno, Tomo X, Noviembre de 1999, Pag. 28 Jurisprudencia(Común)

información solicitada, lo anterior de conformidad con la Ley de Transparencia Local.

CUARTA. Estudio de la controversia. De acuerdo con el agravio expresado en el considerando que antecede, se observa que el mismo deviene de la atención otorgada por el sujeto obligado, puesto que consiste en que la respuesta otorgada no proporciona la información completa de acuerdo a lo solicitado.

En este sentido, antes de entrar al estudio del presente recurso este Organo Garante, observó que de acuerdo con los antecedentes, descritos en el apartado anterior, la persona recurrente se inconforma por la información incompleta otorgada por el sujeto obligado, no obstante, del mismo **agravio se advierte que únicamente manifiesta inconformidad respecto a la no entrega de la información relativa:**

1. **Personal de apoyo al Concejo y**
2. **las percepciones de los mismos,**
3. **asi como a que Concejal fueron asignados para su apoyo**

Por lo que se determina que **no se expresó inconformidad alguna en contra de la respuesta brindada respecto al requerimiento señalado como I, II, III, IV, V, VI, VII (Que se informe cuantas y cuáles son las comisiones o comités que ha conformado el Concejo, como se integran, si cuentan con recursos humanos, financieros o materiales distintos a los asignados al Concejo, de ser así que se indique en que consisten y la periodicidad de estos.), VIII, XI, XII y sus numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19** es decir, la respuesta brindada por el sujeto obligado satisfizo cada uno de los requerimientos

formulados, razón por la cual dicha respuesta quedara fuera del presente estudio. Sirven de apoyo al anterior razonamiento el criterio del *PJF* en la tesis de rubro: **ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE.** [2]

Ahora bien, expuestas las posturas de las partes, este órgano colegiado procede al análisis de la legalidad de la respuesta emitida a la solicitud motivo del presente recurso de revisión, a fin de determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información pública de la particular.

Bajo ese entendido, este Instituto estima necesario puntualizar lo establecido en los artículos 1, 2, 3, segundo párrafo, 6, fracciones XIII, XXIV, XXV y XXXVIII, 7, 8, 13 y 14, de la Ley de Transparencia, que precisan lo siguiente:

- La Ley de Transparencia es de orden público y de observancia general en el territorio de la Ciudad de México en materia de Transparencia, Acceso a la Información, Gobierno Abierto y Rendición de Cuentas. Esta **tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar a toda persona el Derecho de Acceso a la Información Pública** en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo del poder Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Órganos Autónomos, Órganos Político Administrativos, Alcaldías y/o Demarcaciones Territoriales, Organismos Paraestatales, Universidades Públicas, Partidos Políticos, Sindicatos, Fideicomisos y Fondos Públicos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos, realice actos de autoridad o de interés público en la Ciudad de México.

- **Toda la información generada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública, considerada un bien común de dominio público, accesible a cualquier persona** en los términos y condiciones que establece esta Ley y demás normatividad aplicable.

- **El Derecho de Acceso a la Información Pública** es **la prerrogativa que tiene toda persona para acceder a la información generada**, **administrada o en poder de los sujetos obligados**, en los términos de la Ley.

- **La Información de interés público es aquella información que resulta relevante o beneficiosa para la sociedad y no simplemente de interés individual**, cuya divulgación resulta útil para que el público comprenda las actividades que llevan a cabo los sujetos obligados.

- **Rendición de Cuentas consiste en la potestad del individuo para exigir al poder público informe y ponga a disposición en medios adecuados, las acciones y decisiones emprendidas derivadas del desarrollo de su actividad, así como los indicadores que permitan el conocimiento y la forma en que las llevó a cabo, incluyendo los resultados obtenidos**; así como la obligación de dicho poder público de cumplir con las obligaciones que se le establecen en la legislación de la materia, y garantizar mediante la implementación de los medios que sean necesarios y dentro del marco de la Ley.

- **Los sujetos obligados garantizarán de manera efectiva y oportuna, el cumplimiento de la presente Ley. Quienes produzcan, administren,**

manejen, archiven o conserven información pública serán responsables de la misma en los términos de esta Ley.

- **Toda la información pública generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y será accesible a cualquier persona, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en los términos y condiciones que establezca la Ley**,

La normatividad previamente detallada, establece que el derecho de acceso a la información pública es la prerrogativa de cualquier persona para solicitar a los sujetos obligados información pública, entendida ésta de manera general, como **todo archivo, registro o dato contenido en cualquier medio, generada, administrada o en poder de los entes o que en ejercicio de sus atribuciones tengan la obligación de generar, la cual, se considera un bien de dominio público accesible a cualquier persona**, máxime tratándose de información relativa al funcionamiento y las actividades que desarrollan, con la única excepción de aquella considerada información de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades.

En este contexto, se debe destacar que **se considera como información pública todo documento, expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos y estadísticas que obren en los archivos de los sujetos obligados**.

Para el caso en concreto, la persona ahora recurrente señalo que el sujeto obligado no respondió el requerimiento señalado como **VII** relativo a: **"*Que se informe el número total de personas que trabajan para el Concejo de la Alcaldía, distinguiendo al mando de quien se encuentran, se informe la percepción de estas*** *…" (Sic)*

En respuesta el sujeto obligado señalo a través de la Secretaría Técnica del Concejo de la Alcaldía, que de acuerdo con el articulo 83 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, el Concejo no tienen alcance o documento alguno con la información solicitada, ya que la **unidad administrativa competente es la Dirección General de Administración y Finanzas.**

En este sentido, es propio citar la normativa aplicable a la materia de la solicitud de acceso que nos ocupa, por lo que de conformidad con el **Manual Administrativo de la Alcaldía Cuajimalpa de Morelos** establece lo siguiente:

"…

PUESTO: Dirección General de Administración y Finanzas

- Asegurar una administración transparente en la aplicación de los Recursos Financieros, Recursos Humanos y Servicios Contratados por esta Alcaldía.
- Promover el proceso de planeación para dar cumplimiento a las metas institucionales.
- Coordinar la aplicación de políticas y programas, orientados a la mejora de la gestión de esta Alcaldía conforme a las disposiciones aplicables.
- Vigilar el control financiero del gasto, en cuanto a pago de nómina del personal de base y confianza, así como a los prestadores de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios o cualquier otra forma de contratación.
- Promover políticas orientadas al desarrollo organizacional para garantizar el funcionamiento de las Unidades Administrativas.
- Coordinar la atención a los programas e iniciativas de gobierno que establezcan las dependencias competentes de la Administración Pública.

…

PUESTO: Dirección de Capital Humano

- Administrar al personal de la Alcaldía de Coyoacán, coordinando la gestión de contratación, otorgamiento de prestaciones y pago oportuno de las Nóminas, vigilando que se cubran las necesidades para el cumplimiento de las funciones y planes del gobierno de la Alcaldía, al amparo de la Normatividad aplicable.
- Autorizar las nuevas contrataciones de: Personal de Estructura, Base, Lista de Raya Base y Programa de Estabilidad Laboral con tipo de Nómina 8, de Prestadores de Servicios del Programa de Honorarios Asimilables a Salarios, Beneficiarios de la ayuda 70/30 de los Centros Generadores.
- Supervisar que se den las prestaciones a las que son sujetos todos los trabajadores de la Alcaldía.
- Coordinar las acciones para el pago oportuno de las Nóminas de la Alcaldía.
- Proponer oportunidades de capacitación al personal de la Alcaldía para su eficiente desempeño en las funciones que tiene encomendadas y su desarrollo personal, así como laboral.
- Promover programas de capacitación para todo el personal de la Alcaldía.
- Evaluar los resultados de los programas de capacitación.
- Definir las políticas laborales para promover la continuidad y el desempeño eficaz de los servidores públicos.
- Procurar mantener relaciones armónicas con los servidores públicos y sus representantes sindicales, en un ambiente laboral digno, respetuoso y positivo.
- Vigilar el adecuado resguardo de los expedientes de los servidores públicos que contienen la documentación personal y laboral de los mismos.

PUESTO: Subdirección de Administración de Capital Humano

- Supervisar, evaluar y administrar las acciones en materia de capital humano, necesarias para llevar a cabo el registro y control de los derechos y prestaciones en beneficio de los trabajadores adscritos en las unidades administrativas que conforman la Estructura Orgánica y de apoyo de la Alcaldía de Coyoacán.
- Integrar la documentación que comprueba la trayectoria y estatus laboral de los trabajadores adscritos a la Alcaldía de Coyoacán.
- Formalizar y administrar las acciones en materia de capital humano, necesarias para llevar a cabo el proceso de recepción, clasificación y distribución de la documentación gestionada para el pago de la Nómina en tiempo y forma de conformidad con la Normativa aplicable.
- Autorizar la gestión que se lleva a cabo relativa al proceso de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) para la suficiencia de los recursos.
- Elaborar respuestas relativas al:
  - Órgano Interno de Control de la Alcaldía de Coyoacán.
  - Contraloría General de la Ciudad De México.

…” (Sic)

De acuerdo con la información anterior, **se advierte que en los archivos del sujeto obligado debe obrar los documentos que atiendan lo solicitado por el**

particular, como el personal que se encuentra de apoyo al Concejo, la persona servidora pública de quien dependa y sus percepciones económicas.

Así las cosas, es importante traer a colación lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la cual indica lo siguiente:

> *"**Artículo 211.** Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada."*

Conforme a lo anterior, se tiene que, para el desahogo de las solicitudes de acceso, las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados deben turnarla a todas las áreas competentes relacionadas con la materia del requerimiento, para que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable.

En el presente caso, el sujeto obligado **no siguió lo estipulado en la Ley de la materia** ya que de las constancias que obran en el presente expediente, **omitió consultar** a la **Dirección General de Administración y Finanzas**, la cual por sus atribuciones también debe conocer de la información solicitada.

En conclusión por lo previamente expuesto en supra líneas, es claro que el sujeto obligado hoy recurrido, no garantizó **el debido acceso a la información de interés de la persona recurrente,** lo cual resulta en un actuar carente de fundamentación y motivación, en clara omisión al procedimiento que determina la Ley incumpliendo con lo establecido en las fracciones VIII y IX, del artículo 6°, de la Ley de

Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, ordenamiento de aplicación supletoria a la Ley de la materia, el cual dispone lo siguiente:

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL DISTRITO FEDERAL

TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*
…
VIII. Estar fundado y motivado, *es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo;*

IX. Expedirse de conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables *y en su defecto, por lo dispuesto en esta Ley; y…*
…

De acuerdo con la **fracción VIII** del precepto legal aludido, para que un acto sea considerado válido, **éste debe estar debidamente fundado y motivado,** citando con precisión el o los artículos aplicables al caso en concreto, **así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto,** debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas, **situación que en la especie no aconteció,** sirviendo de apoyo a lo anterior la Jurisprudencia emitida por el Poder Judicial de la Federación cuyo rubro es: **FUNDAMENTACION Y MOTIVACION**.[2]

[2] **Consultable en:** Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta III, Marzo de 1996, Tesis: VI.2o. J/43, Página: 769.

Asimismo, de conformidad con **la fracción IX** del precepto citado, los actos de autoridad deben emitirse de **conformidad con el procedimiento que establecen los ordenamientos aplicables,** que en la atención a la solicitud de nuestro estudio, implicaba que el sujeto obligado procediera conforme lo marca la Ley de Transparencia Local.

En consecuencia, es claro que el **único agravio hecho valer por la persona recurrente, es FUNDADO,** en virtud de que el sujeto obligado, en efecto, no fundó ni motivó su respuesta; pues éste no agotó la búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada, no obstante que, éste resulta competente para pronunciarse respecto a lo solicitado.

Por tanto, este Instituto determina procedente, con fundamento en el artículo 244, fracción IV, **MODIFICAR** la respuesta del sujeto obligado, por lo que se le **ordena** emitir una nueva en la que:

- Turne la solicitud de información a todas sus unidades administrativas, en la que no podrá faltar **la Dirección General de Administración y Finanzas**, para qué previa búsqueda exhaustiva y razonable en sus archivos físicos y/o electrónicos y proporcione la información relativa a:

  - Personal de apoyo al Concejo y
  - Las percepciones de los mismos,
  - Asi como a que Concejal fueron asignados para su apoyo

Todo lo anterior, debiéndose hacer del conocimiento de la persona recurrente, a través del medio de notificación que este haya señalado para oír y recibir notificaciones en el presente medio de impugnación.

QUINTA. Responsabilidades. Cabe destacar que este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del sujeto obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno de este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

R E S U E L V E

PRIMERO. - Por las razones señaladas en la Consideración Cuarta de esta resolución, y con fundamento en el artículo 244, fracción IV, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **MODIFICA** la respuesta emitida por el *sujeto obligado* y se le ordena que emita una nueva, en el plazo de diez días hábiles y conforme a los lineamientos establecidos en la Consideración inicialmente referido.

SEGUNDO. - Con fundamento en los artículos 257 y 258, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la

Ciudad de México, se instruye al sujeto obligado para que informe a este Instituto por escrito, sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, al día siguiente de concluido el plazo concedido para dar cumplimiento a la presente resolución, anexando copia de las constancias que lo acrediten. Con el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, se procederá en términos de la fracción III, del artículo 259, de la Ley de la materia.

TERCERO. - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 254 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se informa a la persona recurrente que, en caso de estar inconforme con la presente resolución, podrá impugnarla ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación, sin poder agotar simultáneamente ambas vías.

CUARTO. - Se pone a disposición de la persona recurrente el teléfono 55 56 36 21 20 y el correo electrónico ponencia.nava@infocdmx.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. - Este Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnico.

SEXTO. - Notifíquese la presente resolución a las partes de conformidad con la Ley en materia.

SÉPTIMO. - En atención a todas las personas que presentan un Recurso de Revisión o proceso de Denuncia con la finalidad de conocer su opinión respecto a la atención recibida por parte de la Ponencia de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina, en la tramitación de su expediente se pone a su disposición el siguiente enlace:

https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdqEQB3ReV_kgSF-AD4nBh7tLU3THG0YuvxjArbBX2ApdVPpQ/viewform

Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el **doce de julio de dos mil veintitrés**, por unanimidad de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SZOH/CGCM/LIOF

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA

MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO
SECRETARIO TÉCNICO